

Guía de Apoyo para la Gestión de la Trazabilidad en las Explotaciones Cunícolas



José de Artetxe, 21
20730-AZPEITIA (GUIPÚZCOA)

Borrador 07/02/06



Presentación de la guía

La Organización Interprofesional Cunicola (en adelante INTERCUN), es una entidad que agrupa, representa y defiende los intereses del sector cunícola español.

INTERCUN es consciente de la necesidad de obtener productos saludables y seguros y de mejorar la gestión de las explotaciones e instalaciones cunícolas, constatando la creciente sensibilidad del consumidor por la calidad y la seguridad alimentaria.

Con la edición de esta guía INTERCUN pretende divulgar entre todas aquellas partes interesadas del sector la necesidad y obligación de implantar y mejorar la aplicación del requisito de trazabilidad que establece el Reglamento (CE) N° 178/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo en su artículo número 18, por tanto sus destinatarios naturales son sobre todo los productores de carne de conejo, pero también las Administraciones Públicas en todos sus niveles, Servicios Veterinarios Oficiales Locales, de las Comunidades Autónomas y desde luego, la Administración Central.

Con esta guía se pretende facilitar la aplicación de los sistemas de trazabilidad, definiendo y clarificando los conceptos básicos para sus usuarios y mostrando la forma para llevar a la práctica este instrumento que nos permite la acreditación ante terceros de la correcta aplicación de los medios de producción zootécnica en nuestras explotaciones de conejos.

La guía está presidida por la clara voluntad de llegar a ser el soporte en el cual registrar toda la información necesaria para la acreditación de los requerimientos legales imprescindibles en el seguimiento de la trazabilidad de los productos puestos

en los mercados por los cunicultores y que finalmente serán destinados al consumo humano, contribuyendo así a la alimentación y la salud de las personas.

Por ello creemos, que además de la función divulgativa de las cuestiones teóricas sobre la trazabilidad, la parte más importante es la propuesta de unos modelos de fichas de registro que sean consensuadas y aceptadas por todos los agentes implicados.

Febrero de 2006



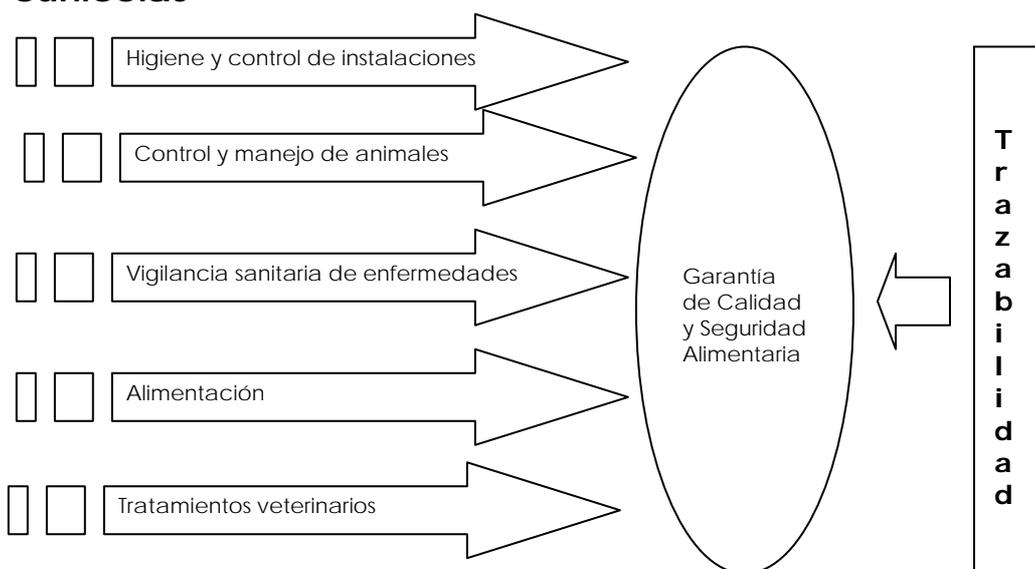
Indice

Presentación de la Guía

1. Puntos clave en la gestión de las explotaciones cunícolas
2. ¿Qué es la trazabilidad?
3. ¿Hasta donde llega la trazabilidad?
4. ¿De qué necesito trazabilidad?
5. La identificación física de los productos y de las agrupaciones de animales
6. El concepto de lote y su aplicación en las explotaciones cunícolas
7. Actividades propias de las explotaciones cunícolas
8. El control de la trazabilidad etapa a etapa en una explotación cunícola
9. Guía de preguntas frecuentes
10. Legislación aplicable
11. Bibliografía



1. Puntos clave en la gestión de las explotaciones cunícolas



La trazabilidad es una herramienta integrada dentro de las tareas de la explotación cunícola que permite gestionar adecuadamente la información de las actividades que se llevan a cabo, facilitando el trabajo interno y aumentando la confianza de los clientes y de las Administraciones Públicas. Entre otras cosas la trazabilidad se apoya en la Buenas Prácticas de Manejo y Explotación conocidas en el sector y/o establecidas por la legislación vigente.

De esta manera con la implantación y mejora de un sistema de trazabilidad aumenta la eficacia de la gestión interna de las explotaciones en cuanto al nivel de información disponible de forma rápida sobre la cría y manejo de los animales.

Por tanto la trazabilidad influirá positivamente en la explotación convirtiéndose en una herramienta de apoyo para la seguridad y calidad del producto final a la venta.



2. ¿Qué es la trazabilidad?

Las actividades ganaderas, y por tanto la del sector cunicola, no están exentas de llevar a cabo un control de la trazabilidad. Se trata precisamente de garantizar desde el principio y por tanto a partir del primer eslabón de la cadena alimentaria (el sector primario ganadero en este caso) el control de los animales y de las operaciones de explotación con influencia en la seguridad alimentaria. Trabajar de manera **preventiva** y responsable es la mejor manera de evitar incidencias posteriores.

De acuerdo con el artículo 3 del Reglamento (CE) N° 178/2002 la trazabilidad se define como *“la posibilidad de encontrar y seguir el rastro, a través de todas las etapas de producción, transformación y distribución, de un alimento, un pienso, un animal destinado a la producción de alimentos o una sustancia destinados a ser incorporados en alimentos o piensos o con probabilidad de serlo.”*

En definitiva podemos entender que en la cría y explotación de conejos la trazabilidad de los animales **es la capacidad para conocer y reconstruir el historial y origen de los mismos y de conocer su destino inmediato (transporte y venta)** por medio de **anotaciones en registros de la explotación** y a partir de una **identificación clara** de las partidas o lotes de animales manejados o vendidos.



3. ¿Hasta donde llega la trazabilidad?

Las explotaciones cunícolas a las que hace referencia esta guía, son todas aquellas explotaciones de producción, destinadas a la cría y engorde de conejos para la producción de carne con destino a consumo humano. Estas explotaciones de producción pueden contar con madres reproductoras en fase de productiva, animales lactantes, animales en periodo de cebo y animales de reposición, que son aquéllos destinados a futuros reproductores provenientes de la misma explotación o de otra diferente.

La trazabilidad es necesaria **“un paso atrás”**, es decir de los animales que se adquieren a otras explotaciones y de los productos (piensos, medicamentos, etc.) comprados a los proveedores, y **“un paso adelante”** identificando claramente qué animales son vendidos y cual ha sido su destino inmediato (cliente directo). Las explotaciones cunícolas son responsables hasta este paso de la cadena alimentaria y no necesitan conocer el destino de sus animales al consumidor final, ya que excede de su ámbito de responsabilidad.

Como es lógico, para poder llevar a cabo este control, es necesario que dentro de la explotación se anote toda aquella información relevante relacionada con la alimentación, medicamentos utilizados, etc. así como de los lotes de animales criados y manejados.

De forma general podemos decir que un **lote** es un conjunto de animales producidos bajo las mismas condiciones y que abandonan la explotación para vida o para ser enviados a sacrificio en el mismo momento. Así pues, el lote vendría a ser como el “carné de identidad” de ese grupo de animales. Más adelante se explica con más detalle el concepto de lote.

En la siguiente figura podemos ver lo que se ha mencionado hasta ahora.



Los requisitos de trazabilidad son aplicables a todos los integrantes de la cadena alimentaria cunícola, por ejemplo podemos citar la producción ganadera, el transporte de los animales, los mataderos, los almacenes frigoríficos y las empresas de distribución y venta.

Todas las empresas que intervienen tienen una parte de responsabilidad que cumplir para mantener la trazabilidad de los productos cunícolas de manera íntegra, paso a paso en todas las etapas de producción, transporte y comercialización.



4. ¿De qué necesito trazabilidad?

Para responder a esta pregunta hay que tener en cuenta las características de manejo de los animales y de los productos que habitualmente se utilizan en las explotaciones cunícolas.

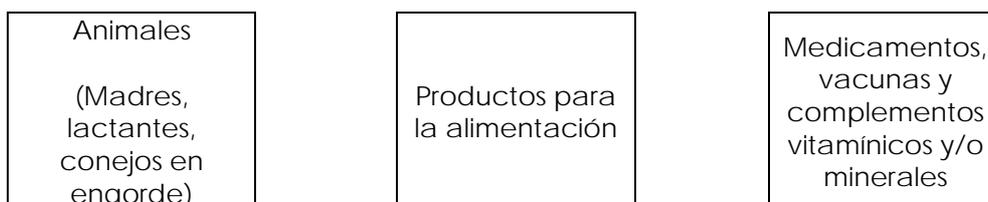
"TRAZABILIDAD DE PROVEEDORES"		
Animales y productos adquiridos a los proveedores de los que necesito un control de la trazabilidad		
Animales adquiridos (Abuelas, madres, animales de reposición)	Piensos compuestos (Adquiridos a un fabricante o distribuidor)	Otros alimentos diferentes a los piensos (Alfalfa, cereales...)
Agua de bebida	Medicamentos, vacunas y complementos vitamínicos y/o minerales	Productos químicos utilizados para la desinfección y control de plagas

Como se detallará más adelante la trazabilidad de los animales y productos adquiridos tiene que ver con la identificación de los proveedores de los mismos, el control de lotes y fechas de compra y en el caso de los animales con el cumplimiento de las disposiciones legales necesarias relacionadas con su traslado.

También, la explotación debe conocer el origen del agua suministrada a los animales y que ésta es apta para tal fin.

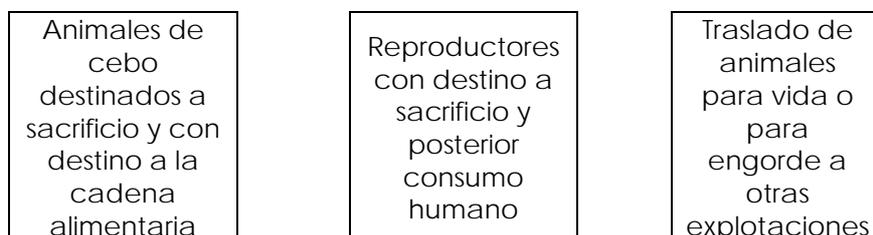
En el caso de animales reproductores, si van a pasar a la cadena alimentaria deben de ser controlados igualmente los productos utilizados en su última etapa de estancia en la explotación

"TRAZABILIDAD INTERNA EN LA EXPLOTACIÓN"
Animales y productos de los que necesito un control interno continuo de la trazabilidad



En este caso la trazabilidad tiene que ver con la creación y uso de fichas de control de lotes, así como con el control de las fechas de uso de los medicamentos veterinarios, alimentos, etc.

"TRAZABILIDAD DE CLIENTES"
Trazabilidad relacionada con la venta o traslado de los animales



En este caso la gestión de la trazabilidad tiene que ver con el control de los lotes de animales que salen de la explotación.

Todos los animales "para vida" (abuelas, madres reproductoras) cuando entren o salgan de la explotación deberán de estar marcadas individualmente por los medios que la legislación permita.



5. La identificación física de los productos y de las agrupaciones de animales

Para el control de la trazabilidad es muy importante **identificar y mantener esta identificación** de las agrupaciones o lotes de animales existentes en la explotación tanto a lo largo de la cría y manejo como en el traslado y venta de los conejos.

Los piensos y medicamentos ya se adquieren con el etiquetado o identificación adecuada (nombre del producto, número de lote, etc.). Esta información aparece en las etiquetas o marcas de los envases o descrita en los albaranes de transporte y venta en el caso de piensos a granel; lo importante es mantener y utilizar estas identificaciones.

En el caso de recibir algún producto sin ningún tipo de identificación (bien sobre el producto o bien en la documentación de acompañamiento) este debería ser devuelto al proveedor.

A continuación se describe cual es la información de etiquetado o identificación que habría que tener en cuenta para el control de la trazabilidad. Estos datos pueden aparecer bien en las etiquetas sobre el producto o en la documentación de acompañamiento (albaranes comerciales, guía, etc.) de los productos o animales como ya se ha mencionado.

"TRAZABILIDAD DE PROVEEDORES"
Características de la identificación física o administrativa (albarán comercial, etc.) de los animales y productos a controlar

<p>Abuelas y madres reproductoras</p> <p>(Los animales "para vida" que se reciben o trasladan a otras explotaciones deben estar identificados individualmente)</p>	<p>Animales para finalización de cebo (poco frecuente)</p> <p>(Animales en fase de engorde trasladados a otra explotación para finalización del cebo)</p>	<p>Pienso compuesto servidos a granel o en sacos</p>
<p>Datos de identificación</p>	<p>Datos de identificación</p>	<p>Datos de identificación</p>
<p>-Identificación individual de los animales</p> <p>-Explotación de procedencia</p> <p>-Número de animales</p> <p>-Resto de información legal necesaria</p>	<p>-Explotación de procedencia</p> <p>-Número de animales</p> <p>-Lote</p> <p>-Resto de información legal necesaria</p>	<p>-Nombre del pienso</p> <p>-Nombre del proveedor</p> <p>-Nombre del fabricante</p> <p>- N° de lote</p> <p>- Kg.</p> <p>- Fecha de entrega</p>
<p>Lugar de Identificación</p>	<p>Lugar de Identificación</p>	<p>Lugar de Identificación</p>
<p><i>-Marca sobre el propio animal (oreja)</i></p> <p><i>-Guía sanitaria para el traslado de animales</i></p>	<p><i>-Guía sanitaria para el traslado de animales</i></p> <p><i>Ficha de identificación del lote</i></p>	<p><i>Esta información aparece en el albarán de venta y transporte del pienso</i></p> <p><i>Tras la descarga el silo debe quedar identificado de alguna manera.</i></p>

(2) La explotación debe controlar los llenados de los silos de pienso, que deben de estar identificados individualmente, controlando en todo momento el tipo de pienso que contienen y su origen.

<p align="center">Productos para alimentación, diferentes a los piensos compuestos y obtenidos a partir de actividades agrícolas (3) (Alfalfa, cereales etc.)</p>	<p align="center">Medicamentos vacunas, complementos nutricionales</p>	<p align="center">Productos químicos utilizados para la desinfección y control de plagas</p>
<p align="center">Datos de identificación</p> <p>-Tipo de producto -Identificación del proveedor o agricultor -Fecha de adquisición</p>	<p align="center">Datos de identificación</p> <p>-Nombre del producto -Nombre del proveedor -Nº de lote -Fecha de compra</p>	<p align="center">Datos de identificación</p> <p>-Nombre del producto -Nombre del proveedor -Nº de lote o referencia de fabricación (si procede) -Fecha de compra</p>
<p align="center">Lugar de Identificación</p> <p><i>Esta información debe anotarse en un registro interno (libreta) de la explotación haciendo al menos referencia a las principales características de los suministros</i></p>	<p align="center">Lugar de Identificación</p> <p><i>Esta información aparece sobre los propios envases de los productos</i></p>	<p align="center">Lugar de Identificación</p> <p><i>Esta información aparece en el etiquetado del propio producto y puede también aparecer en el albarán de venta y transporte.</i></p>

(3) Aún no siendo frecuente esta práctica, este caso consiste en la producción propia o compra a otras explotaciones agrícolas de forrajes o cereales para la alimentación de los animales. En este caso al tratarse también de proveedores, la explotación conocerá la persona jurídica (empresa) o persona física (nombre del agricultor) al que se han adquirido los forrajes, cereales...

"TRAZABILIDAD INTERNA EN LA EXPLOTACIÓN"
Características de la identificación física o administrativa (albarán comercial, etc.)

Madres reproductoras

Datos de identificación
- Lote (cuando se inicie un lote a partir de una cubrición o inseminación)

Lugar de Identificación
<i>Junto a las jaulas de las madres o en las filas</i>

Animales para engorde

Datos de identificación
- Lote (cuando se inicie el lote de engorde) - N° de animales

Lugar de Identificación
<i>Esta información puede aparecer en una ficha de control de lote junto a las filas de engorde</i>

Como hemos visto los piensos para alimentación, los complementos nutricionales y otros productos utilizados en la explotación ya están identificados cuando se compran y reciben. Para la trazabilidad interna se anotará el momento y el tipo de producto utilizado (pienso, medicamento...) que se está suministrando a los animales.

"TRAZABILIDAD DE CLIENTES"
Características de la identificación física o administrativa (albarán comercial, etc.) del lote de animales

Conejos
(Tanto con destino final a matadero como a otras explotaciones para recebo)

Datos de identificación
-Tipo de animales -Nº de animales -Nº lote vendido -Fecha de venta o traslado - Identificación de la explotación productora -Resto de información legal necesaria para el traslado

Lugar de Identificación
<i>Esta información aparece en la documentación de acompañamiento de los animales (albaranes comerciales, guía sanitaria para traslados...). Las jaulas de transporte son jaulas selladas</i>

En el caso de hembras reproductoras con destino al matadero, éstas estarán claramente diferenciadas del resto de animales.

Además de la información de etiquetado e identificación explicada en este capítulo, en el capítulo nº 8 se describe el resto de datos necesarios para el control de la trazabilidad de las actividades cunícolas.



6. Etapas productivas propias de la cría de conejos en las explotaciones cunícolas

Se trata de una descripción general de las diferentes etapas productivas que nos permita el posterior entendimiento de los conceptos aplicados de trazabilidad.



Figura 2. Principales fases de producción y alimentación en cunicultura

Fase de Fecundación, Lactancia y Gestación

Actividad General

Fecundación de madres, Lactación y Gestación

Descripción de la Actividad

Corresponde a todas las actividades que se llevan a cabo para la inseminación artificial o monta natural de las reproductoras, así como todo el período de gestación propio de la coneja.

Es muy importante señalar que en esta fase coinciden en el tiempo los estados de Gestación y Lactación de la anterior camada en las mismas hembras.

Durante este período pueden utilizarse diferentes tipos de piensos o alimentos así como las vacunas o medicamentos que pudieran ser necesarias por prescripción veterinaria.

Nacimiento

Corresponde al nacimiento de los gazapos. A partir de aquí tenemos un conjunto de animales de la misma edad (con pequeñas variaciones de días) y que corresponderán a una agrupación de las mismas características.

Fase de lactancia

Actividad General

Lactancia

Descripción de la actividad

Durante este período los gazapos se amamantan de la madre siendo ésta la única vía de alimentación de los animales. Su duración está entorno a los 21 días de vida de los gazapos.

Las condiciones y modo en que los gazapos se desarrollan son vigiladas especialmente al tratarse de una fase vital y clave para el posterior desarrollo. Se lleva a cabo la vigilancia sanitaria de manera continua.

Fase de Crecimiento (Alimentación mixta)

Actividad General

Alimentación y crecimiento

Descripción de la actividad

Ocurre a partir de los 21 días de vida antes comentados. En esta fase se introduce la alimentación sólida por medio de piensos compuestos, manteniéndose la lactancia por parte de la madre.

Se lleva a cabo la vigilancia sanitaria de manera continua.

Fase de Engorde

Actividad General

Alimentación y crecimiento

Salida de la explotación

Descripción de la actividad

La alimentación en esta fase es únicamente por medio de pienso y agua.

Los tipos de pienso utilizados dependen de cada explotación y de las circunstancias de cada momento, así como la posible utilización de productos medicamentosos en el agua de bebida, pero debiendo siempre respetar los periodos de supresión correspondientes.

Se lleva a cabo la vigilancia sanitaria de manera continua.

Previamente a la salida de los animales hacia el matadero se suministra agua libre de productos medicamentosos y pienso de acabado garantizando la total ausencia de medicamentos.



7. El concepto de lote y su aplicación en las explotaciones cunícolas

7.1. La importancia del lote

El lote es un elemento básico y necesario para los sistemas de trazabilidad. De forma general por lote entendemos un **conjunto de animales cuyas condiciones de cría y explotación son iguales y en el mismo periodo de tiempo.**

En el caso que nos ocupa, la pertenencia a un determinado lote por parte de un individuo en concreto en un instante determinado, no anula la posibilidad de que pase a pertenecer a otro lote de animales, sino que por el contrario es un hecho habitual, sobre todo en hembras reproductoras, pero también ocurre en animales de cebo como veremos más adelante.

Hay que señalar que en cualquier especie animal para producción de alimentos con destino a consumo humano, la conformación de los lotes para control de la trazabilidad viene condicionado por la fisiología del ciclo reproductivo de las hembras de cada una de ellas, y también de la duración del periodo de cebo de sus animales, y en este sentido es muy importante tener en cuenta una serie de particularidades de la especie cunícola que le aporta cierta diversidad y versatilidad en cuanto a la elección del sistema de manejo zootécnico de cada explotación, pero que también sin duda, le añade una complejidad superior a la de otras especies animales.

Estas particularidades se basan fundamentalmente en las siguientes características fisiológicas:

- Por una parte, la **no existencia de un ciclo reproductivo estable** de las hembras de la especie cunícola, al contrario de lo que ocurre en las demás especies de abasto, donde entre dos ciclos estrales transcurre un periodo de tiempo “fijo” con un pequeño margen de diferencia conocido.
- El hecho de producirse la ovulación en dichas hembras reproductoras de forma “**inducida**”, de manera que dicho ciclo puede alargarse o prolongarse con la intervención de la voluntad del criador.
- La **corta duración del periodo de cebo**, entendido como tal el tiempo transcurrido desde que los gazapos son destetados de sus madres hasta que son enviados con destino a sacrificio.

Ello hace que la duración de los intervalos entre partos, la lactancia de los gazapos o el propio periodo de cebo, pueda experimentar importantes diferencias dependiendo del sistema de manejo zootécnico elegido por cada productor.

7.2. Características de las explotaciones

Precisamente por las consideraciones expuestas en el apartado anterior, hay que decir que la composición estructural de agrupaciones o lotes de animales en cuanto a su número y tamaño que en cada momento existen en una explotación, varía dependiendo del sistema zootécnico elegido, mediatizado además por otras variables como son el número de naves ganaderas existentes, o el tipo de jaulas de que dispone (madres, cebo, reposición-gestación o polivalentes) que hacen que cada explotación cunícola sea diferente y la posible ubicación de los lotes de animales puede variar en función de todo ello. En la mayor parte de los casos, dentro de una nave la distribución física de los animales suele disponerse por filas, tal y como puede apreciarse en el siguiente esquema:



Figura 1. Ejemplo de una nave de producción cunícola. 1 y 2 son silos para el suministro de pienso compuesto

Un conjunto de animales que podríamos considerar un lote de los anteriormente mencionados, puede estar ubicado ocupando toda o parte de una fila. Puede ocurrir por tanto que dentro de una misma fila haya varios lotes diferentes de conejos.

Es importante señalar aquí que para reforzar el control de la trazabilidad y de la seguridad alimentaria garantizando los períodos de supresión de los posibles medicamentos empleados, las explotaciones cunícolas deben tener las condiciones estructurales suficientes que permitan **suministrar piensos de retirada y agua de manera diferenciada e independiente desde 7 días antes** de su salida de la explotación para a aquellos animales que van destinados al matadero y posteriormente a consumo humano. De esta manera se previene el que por error, se alimenten animales con piensos medicamentosos o agua de bebida tratada con productos de esta naturaleza que en realidad iban dirigidos a otros lotes de engorde o de reproductoras.

La consideración de los mencionados 7 días como periodo de tiempo que nos permita garantizar la ausencia de residuos de productos medicamentosos en la carne de conejo destinada a consumo humano, está determinada por considerar que es un tiempo que conjuga el periodo real de eliminación de la mayoría de principios activos utilizados en la prevención y curación de las patologías más frecuentes en esta especie

animal con la posible adecuación de las estructuras productivas para los programas zootécnicos más frecuentes en nuestra actividad.

Dada la diversidad de posibilidades antes comentada, creemos interesante que cada explotación disponga de un pequeño croquis de las instalaciones que la componen, donde de manera sencilla cualquier persona que lo requiera pueda comprobar el desarrollo general de la actividad en la misma.

Este croquis puede realizarse mediante un programa de ordenador diseñado para la representación de instalaciones o simplemente a mano alzada. Lo importante es que figure la disposición de las naves y dentro de ellas la distribución de las filas de jaulas y el tipo de ellas que la componen, y desde luego la ubicación de los silos de pienso identificados mediante números de manera que pueda comprobarse la disponibilidad de suministro para cada fila de jaulas, así como las posibilidades existentes de suministro de agua independiente para cada una de ellas.

De esta forma puede visualizarse gráficamente cuales son las posibilidades reales de respetar el periodo de supresión anteriormente mencionado de 7 días para los lotes enviados a sacrificio y destinados a consumo humano.

Acompañando a este sencillo esquema, puede ir una resumida descripción del sistema de manejo zootécnico elegido por el productor en el que se describa de forma breve el número de lotes de animales que se encuentran en la explotación y su posible ubicación en la instalación.

Además podría ser acompañado de una relación de los productos medicamentosos administrados a través del agua de bebida y de los que pueden serlo mediante el suministro de pienso compuesto que pueden ser utilizados en cada fase de producción, teniendo siempre en cuenta la necesidad de

respetar los periodos de supresión que garanticen la ausencia de residuos en carne.

Esta relación debe de ser lo más clara posible, de forma que aparezcan los nombres comerciales de los productos que el ganadero manifieste estar en disposición de utilizar en caso de necesidad.

Por último, en lo que refiere a este apartado, comentar que lógicamente tanto el croquis descriptivo como la relación de productos con su utilización racional, debe de hacerse con el acuerdo del ganadero junto con el veterinario responsable de la explotación, añadiendo tan solo, que ambos documentos pueden ser objeto de todas las modificaciones que ambos, cunicultor y veterinario, crean oportunas, debiendo entonces plasmarlos en los mismos.

7.3. Tipos de agrupaciones de animales susceptibles de configurar un lote

Teniendo en cuenta todo lo comentado en los apartados anteriores, para la especie cunícola podemos considerar básicamente cuatro tipos de agrupaciones de animales con identidad propia para conformar un lote identificado como tal, a saber:

1. Grupos de hembras reproductoras que componen un lote de conejas en el mismo estado reproductivo. La mayoría de ellas permanecerá en la explotación tras dejar de pertenecer al mismo, pasando a formar parte de otro lote con posterioridad.
2. Grupos de animales de cebo que abandonan la explotación al mismo tiempo con destino a sacrificio.
3. Grupos de animales reproductores que abandonan la explotación con destino a sacrificio y posterior consumo humano.
4. Grupos de animales que abandonan la explotación para continuar su vida reproductiva en otras explotaciones. En este tipo pueden ser considerados los

animales destinados a futuros reproductores en las explotaciones de destino, y el caso poco frecuente pero posible, de los animales que son enviados a completar el periodo de cebo a otras explotaciones.

En cualquiera de estos casos, como se ha mencionado anteriormente, la asignación del lote vendrá a ser como el "carne de identidad" de ese conjunto de animales.

Definiremos más específicamente cada uno de ellos:

El primer tipo de lotes mencionado, son los compuestos por hembras reproductoras que en un determinado momento se encuentran en el mismo estado reproductivo, como consecuencia de haber sido cubiertas o inseminadas el mismo día o en el transcurso de un máximo de tres días, y que además tras el diagnóstico de gestación, el resultado es positivo. En ese momento, el grupo de animales que permanece en este lote puede disponer de una ficha de recopilación de las actuaciones zootécnicas que en él tengan lugar.

Los animales que resulten negativos a dicho diagnóstico, abandonarán este lote y pasarán a formar parte de otro de reproductoras para envío a sacrificio, serán eliminadas o estarán en espera de incorporarse a otro lote de reproductoras gestantes.

El siguiente tipo de agrupación de animales susceptible de conformar un lote es el de los animales jóvenes cuyo destino es el sacrificio para posterior consumo humano. Este es, desde el punto de vista del control de la seguridad alimentaria, el lote que más trascendencia tiene sin duda alguna.

Este tipo de lotes agrupa animales de cebo entre 55 y 75 días de vida, y en principio debe de componerse de todos aquellos gazapos destetados de sus madres y por tanto

entrados a cebo el mismo día y que posteriormente son enviados a sacrificio en el mismo momento.

Dado que en la actualidad los diferentes sistemas de manejo zootécnico pueden dar lugar a que el momento del destete se produzca con distintos días de vida de los animales según el sistema elegido, consideramos que a título práctico y con el fin de unificar el sistema, podría considerarse la edad de **35 días** de vida la que se tome como referencia de entrada en cebo o engorde de un grupo de animales, y a partir de ese momento, considerarse como un lote de cebo al que se le asignará una identificación propia y mediante una ficha de recogida de la información de todas las actuaciones zootécnicas que en él se desarrollen, aportar toda la información necesaria para la consecución de su trazabilidad. Sin embargo, ocurre frecuentemente en la práctica, que animales de un grupo de los que componen un lote destetado al mismo tiempo, abandonan la explotación no con este grupo, sino con el siguiente destinado a sacrificio, debido a que en el momento de salida de la explotación estos animales no alcanzan el peso necesario para ello por diferentes motivos de origen zootécnico (pertenencia a camadas muy numerosas o de hembras primerizas, etc.).

De esta manera, dichos animales se integran en el lote siguiente, sin que ello suponga una modificación sustancial de las condiciones de cría, ya que saldrán para sacrificio al menos 7 días después de hacerlo el lote al que hasta ese momento pertenecía, y como veremos más adelante, es el tiempo que ese siguiente lote ha de respetar para la supresión de los productos medicamentosos que hasta ese instante hubieran podido ser utilizados.

El tercer tipo de grupos susceptibles de formar un lote es el de los animales adultos que son desechados de la explotación por baja productividad con destino a sacrificio.

Estos animales deben de ubicarse físicamente con el lote de animales de cebo al que le falten al menos 14 días para su salida de la explotación para sacrificio.

El R.D. 1547/2004 exige que estos lotes vayan identificados a su salida para sacrificio diferenciándolos de los de animales jóvenes.

El último grupo de animales con identidad propia para formar un lote, es el de aquéllos que abandonan la explotación para completar su vida productiva en otras instalaciones ganaderas, como futuras reproductoras (esté o no la explotación de origen registrada como granja de multiplicación genética) o para completar el periodo de engorde previo al envío al matadero.

En ambos casos la información de base requerida del lote debe de ser la misma que para un lote con destino a sacrificio. En el primer caso descrito además, deberán de identificarse individualmente los animales y se añadirá toda la información que la legislación exija si se trata de un centro de multiplicación genética legalmente establecido.

En el segundo, la expedición de los animales a su nueva ubicación irá acompañada de la ficha de lote correspondiente que será completada para este lote en la explotación de destino hasta finalizar el periodo de cebo.

Por tanto y en todos los casos, el lote permitirá identificar separadamente conjuntos de animales criados o manejados en las mismas circunstancias y que en consecuencia, serían susceptibles de tener los mismos riesgos en cuanto a seguridad alimentaria.

7.4. ¿Cuándo y donde abrir fichas de lote?

Queda a criterio de los responsables de la explotación definir el número y tamaño de los lotes, tal y como se ha puesto de manifiesto anteriormente, y ello estará en función de las limitaciones estructurales comentadas y del sistema de manejo zootécnico seleccionado.

El número de lotes de madres reproductoras y de engorde que haya en la explotación influirá por lo tanto en el número de fichas de control de los mismos que haya que utilizar (1 ficha por cada lote de animales en curso).

El momento de abrir y empezar a utilizar una ficha de control de lote de madres es a partir de la cubrición o inseminación de las conejas que componen el lote y hasta los 35 días de vida de los gazapos, que es la fecha de referencia y frecuente para el destete de los gazapos.

El momento de abrir y empezar a utilizar una ficha de control de lote de engorde es a partir del inicio del periodo de cebo, que hemos considerado desde los 35 días de vida de los gazapos, y hasta su salida de la explotación entre los 55 y 75 días de vida.

Veamos 2 ejemplos extremos de sistemas de manejo y como influyen en el número de fichas de control de lotes a utilizar.

Sistema de manejo en "lotes semanales"

Para el manejo de cubriciones semanales con 11 días de cubrición post-parto, en la explotación habrá 6 lotes de reproductoras y 4 lotes de engorde "en todo momento".

Sistema de manejo en "lote único"

Para un manejo de lote único con cubriciones post-parto a 11 días, en la explotación habrá 1 lote de reproductoras y 1 lote de engorde "en todo momento".

Evidentemente existen otras opciones de manejo diferentes a las anteriores como se ha comentado reiteradamente, en cuyo caso variará el número de fichas de control necesarias.

Para el tipo 3 de grupos antes descritos, es decir, los animales reproductores eliminados y enviados a matadero, deberán ir integrados en el lote de animales de cebo que en el momento de la decisión de su eliminación, le resten al menos 14 días para su salida a sacrificio, por tanto deben de ir incluidos en la ficha de control de éstos.

Por último, refiriéndonos al cuarto y último grupo, a su vez tiene dos posibilidades; en cuanto a los animales que van destinados a vida como futuros reproductores, además de ir identificados individualmente, deberán ir acompañados de una ficha donde aparezcan los tratamientos y vacunaciones aplicados en el grupo desde los 35 días de vida de los animales; El caso poco frecuente de grupos de animales que salen de la explotación donde nacieron para finalizar el periodo de cebo en una instalación diferente, al igual que el caso más frecuente de finalización de éste en la misma explotación, deberán ir acompañados a su destino con la ficha de recogida de información abierta a los 35 días de vida, para ser completada en la nueva hasta su salida para sacrificio.



8. El control de la trazabilidad en la práctica en una explotación cunícola

En este capítulo proponemos una sistemática de recogida de la información relevante acontecida a lo largo del proceso productivo, que materialice la puesta en marcha de un protocolo de control y registro de la trazabilidad que la acredite ante terceros y sirva como herramienta para un mejor control de la producción de las explotaciones cunícolas. La legislación no impone un modelo ni un formato únicos, por tanto queda a criterio de cada productor la puesta en práctica de ellos, pero desde INTERCUN proponemos una metodología que nos parece sencilla y de fácil aplicación, entendiendo que todo lo comentado hasta aquí, tiene un importante carácter divulgativo, pero no cumple su objetivo si no queda concretado y plasmado en unos documentos de recogida de la información relevante para determinar el proceso de producción de la carne de conejo.

Pues bien, en base a todo lo descrito con anterioridad en cuanto a las características de producción cunícola, debemos afirmar que existen una serie de actividades que son comunes a todas las explotaciones sin excepción, como son las de la recepción de los suministros imprescindibles para el desarrollo de la actividad, y una más que es la de la salida de los animales producidos. En cuanto a las primeras nos estamos refiriendo a:

- Recepción y almacenamiento de piensos
- Adquisición de medicamentos y vacunas veterinarias, y complementos nutricionales
- Adquisición y utilización de productos químicos para la realización de programas sanitarios
- Suministro de agua de bebida

A continuación describiremos cada una de ellas, adelantando que en nuestra propuesta, solo las tres primeras darán lugar a una ficha de recogida de información que adjuntamos al hablar de cada una de ellas y que deberán de ser actualizadas constantemente. Para la cuarta proponemos una ficha que una vez cumplimentada puede permanecer invariable si no existe razón que lo modifique.

Llegado este punto, es muy importante señalar que cada uno de los productos enmarcados en los grupos mencionados que entran en una explotación cunícola, en la inmensa mayoría de los casos no van a afectar a un solo grupo de animales de los citados con identidad propia para conformar un lote, sino que lo van a hacer normalmente a varios de ellos, debido a todas esas particularidades de la especie cunícola que hacen que en la mayor parte de los casos convivan en una misma instalación ganadera lotes en distinta fase reproductiva y animales de cebo con diferentes edades. Es por ello que no tendría sentido que en el momento de entrar en la explotación estos productos (pienso compuesto, medicamentos y zoonosanitarios) debiéramos indicar al lote al que van destinados.

Así pues, proponemos que estas fichas de recogida de la información de todo lo que entra en la explotación actúe como base de datos de recepción de los productos para que después quede registrado en qué lote o lotes y cuándo son utilizados, tal y como veremos después.

Actividades comunes a todas las fases de producción cunícola

0.1

Recepción y almacenamiento de piensos

Aspectos de identificación y trazabilidad a controlar

Consideraciones previas

Los piensos se comprarán a empresas fabricantes autorizadas para tal fin y que posean los permisos legales correspondientes.

Identificación de sacos o envases

Cuando se adquieran piensos ensacados, los envases deberán de estar identificados con el nombre o marca del proveedor, lote y tipo de pienso así como la fecha de caducidad del mismo.

Identificación de transporte a granel

Cuando el medio de suministro sea mediante transporte en camiones con producto a granel, la identificación del pienso recibido consistirá en la fecha de recepción y llenado del silo, tipo de pienso, cantidad recibida, lote del proveedor y caducidad. Toda esta información la suministrará el transportista mediante la documentación comercial (albarán...) de entrega a la explotación cunícola.

La explotación debe conocer si previamente al llenado de los silos todavía quedan restos de algún lote anterior.

Datos para la trazabilidad

- Nombre del pienso comprado
- Proveedor del pienso
- Lote o lotes recibidos
- Fecha de recepción
- Cantidad adquirida por lotes
- Matrícula del camión que ha realizado el transporte

Otros datos para el control

Además de los datos anteriores es conveniente registrar el estado de la mercancía a la recepción (tipo de calidad...)

0.2

Adquisición de medicamentos, vacunas veterinarias, antiparasitarios y complementos nutricionales.

Aspectos de identificación y trazabilidad a controlar

Consideraciones previas

La adquisición y utilización de medicamentos veterinarios se realizará siempre bajo la supervisión de los responsables técnicos veterinarios correspondientes, anotando todo tipo de actuaciones realizadas.

Identificación

Los medicamentos y vacunas veterinarias son suministrados por los fabricantes o distribuidores. Cada uno de estos envases contará con la identificación de la marca comercial, fabricante, nº de lote y fecha de caducidad.

Datos para la trazabilidad

- Marca del medicamento o vacuna
- Proveedor que suministra el producto
- Fabricante
- Fecha de compra
- Nº de lote
- Fecha de caducidad

Otros datos para el control

Hay que tener en cuenta las recomendaciones del fabricante en cuanto a la forma de almacenar el producto así como los periodos de supresión.

0.3

Adquisición de productos químicos para la realización de programas de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización.

Aspectos de identificación y trazabilidad a controlar

Consideraciones previas

Con un fin preventivo se debe controlar el uso de aquellos productos químicos que se utilicen en la realización de tratamientos zoonosológicos para limpieza y desinfección de jaulas e instalaciones. Cuando proceda, la aplicación de estos productos se realizará por personal cualificado y los productos utilizados contarán con las autorizaciones correspondientes.

Identificación

Todos los envases suministrados por los proveedores contarán con la identificación del fabricante, nombre comercial del producto y lote (cuando sea necesario o lo requiera la legislación))

Datos para la trazabilidad

- Nombre del producto
- Fabricante
- Proveedor que suministra el producto
- Fecha de compra
- Nº de lote
- Fecha de caducidad

Otros datos para el control

Hay que tener en cuenta las recomendaciones del fabricante o proveedor en cuanto a la forma de uso y las precauciones necesarias en el manejo o con posterioridad a su uso.

0.4

Suministro de agua de bebida

Aspectos de identificación y trazabilidad a controlar

Consideraciones previas	La explotación debe conocer el origen y estado del agua suministrada a los animales como bebida.
Identificación	No hay consideraciones en este punto.
Datos para la trazabilidad	-Conocimiento del origen del agua -Realización propia o petición al organismo oficial correspondiente de los análisis de agua correspondientes.
Otros datos para el control	Es recomendable que se disponga de un plano indicando el número de entradas de agua a la explotación, indicando el origen de la misma (pozo, red pública...) como fue indicado con anterioridad.

El registro de la información a la que nos hemos referido en estas fichas de control de entradas, puede hacerse mediante sistemas informáticos si el sistema de control de una determinada explotación o de un grupo de ellas, así lo permite.

A continuación se describen los diferentes modelos de fichas para el control de entradas propuestos.

  Organización Interprofesional Cívica										
Registro general de entradas de pienso compuesto										
Fecha de compra	Empresa fabricante	Distribuidor	Identificación Lote producción	Nombre Comercial	Kg Suministrados	Nº Albarán Entrada	Matrícula del vehículo	Descargado en silo nº	Receta nº	Observaciones

Figura x. Ficha de control de entradas de pienso

  Organización Interprofesional Cívica										
Registro general de entradas de productos medicamentosos										
Fecha de compra	Empresa fabricante	Distribuidor	Identificación Lote producción	Nombre Comercial	Cantidad comprada	Nº Albarán Entrada	Principio activo	Indicaciones	Receta nº	Observaciones

Figura x. Ficha de control de entradas de productos medicamentosos

encuentran en idéntico estado productivo (fecundadas en un periodo máximo de tres días).

Esta ficha es prescindible, dado que dichos animales no van a formar parte de la cadena alimentaria al no destinarse a consumo humano, al menos mientras no sean eliminadas por baja productividad, pero sin embargo aportarán una información muy útil para el control interno de los procesos efectuados en una explotación cunícola.

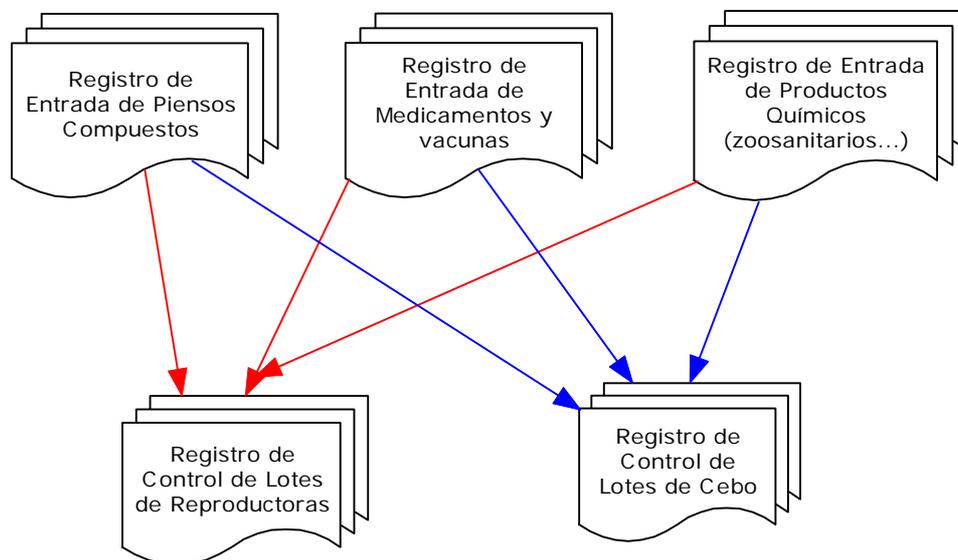
PROPIETARIO		CÓDIGO DE EXPLOTACIÓN		CÓDIGO DE LOTE		DIA DE DESTETE		Nº DE ANIMALES DESTETADOS		INTERCUN 	
CORRIDA DE LOTE		DIA DE INSEMINACIÓN/CUBRIÓN		Nº DE HEMBRA REPRODUCTORAS							
DIA	MES	DÍAS DE GESTACIÓN	SUMINISTRO DE PIENSO COMPLETO	Nº de Lote	RECETA Nº	TRATAMIENTOS ANTIBIÓTICOS	Nº de Lote	RECETA Nº	TRATAMIENTOS ZOOSANITARIOS	Nº de Lote	COMENTARIOS
		1									
		2									
		3									
		4									
		5									
		6									
		7									
		8									
		9									
		10									
		11									
		12									
		13									
		14									
		15									
		16									
		17									
		18									
		19									
		20									
		21									
		22									
		23									
		24									
		25									
		26									
		27									
		28									
		29									
		30									
		31									
		32									
		33									
		34									
		35									
		36									
		37									
		38									
		39									
		40									
		41									
		42									
		43									
		44									
		45									
		46									
		47									
		48									
		49									
		50									
		51									
		52									
		53									
		54									
		55									
		56									
		57									
		58									
		59									
		60									
		61									
		62									
		63									
		64									
		65									
		66									

Figura x. Ficha de control de lote de reproductoras

Por tanto y a modo de resumen, proponemos la existencia de tres modelos de fichas de registros de los productos que entran

en la explotación, así como una ficha de control por cada lote de conejos de cebo, más la presencia opcional de fichas de control de los lotes de reproductoras existentes en cada momento. El número de cada uno de los modelos (reproductoras y cebo) estará en cada momento en función del sistema de manejo zootécnico elegido.

Gráficamente sería del siguiente modo:





9. Guía de preguntas frecuentes

¿Todas las explotaciones cunícolas de España están afectadas por la trazabilidad?

Sí. La trazabilidad es necesario aplicarla no solo en toda España sino también en toda la Unión Europea, quedan exceptuadas aquellas explotaciones de autoconsumo que son aquellas cuyo censo máximo de hembras reproductoras en producción es menor o igual a cinco y no comercializa su producción de acuerdo a la definición del Real Decreto 1547/2004

Además afecta a todos los sectores ganaderos, de la fabricación de piensos y de la alimentación.

¿Por qué es importante la trazabilidad?

La trazabilidad es importante porque va a permitir poder demostrar a los consumidores, a las administraciones y a los clientes que el sector cuenta con una forma de trabajar más profesionalizada que da confianza, al mantener en todo momento un control del origen y destino de sus animales y de los piensos que se utilizan.

¿Tengo que conocer a donde van a parar finalmente los conejos que vendo?

No, solamente hay que conocer el destino inmediato de los animales, es decir a qué matadero los vendo o en el caso de

traslado para continuar con el cebo, la explotación de destino. Hay que anotar siempre qué lotes se venden o trasladan.

¿De qué tamaño ha de ser el lote que vendo a un matadero?

No hay un número definido ni obligatorio. En función del tamaño de la explotación, del número de animales y del sistema de explotación zootécnica, la cantidad de animales del lote final puede variar. Lo importante es conocer siempre el origen e historial de ese lote y su destino inmediato.

¿Qué importancia tienen los registros y las anotaciones para la trazabilidad?

Como hemos visto en los ejemplos de la guía, la trazabilidad es una herramienta que necesita de los registros, es decir de las anotaciones, bien en papel o en sistemas informáticos de todos aquellos datos que identifiquen el origen, manejo y destino que sigue un animal y de los piensos y productos veterinarios que contribuyen a su producción y desarrollo.

¿Qué información debe estar disponible para las Administraciones Públicas competentes o los clientes y en qué plazo de tiempo?

Hay que tener en cuenta que se debe facilitar y poner a disposición **de manera inmediata** de las autoridades competentes la siguiente información, según fuera requerida:

- o Nombre y dirección del proveedor de piensos y tipo de piensos y números de lotes comprados que intervinieron o intervienen en la alimentación de un determinado lote de animales en la explotación.
- o Nombre y dirección del cliente (matadero) y lote o lotes de animales vendidos
- o Fechas de compra de piensos o venta de animales

Complementariamente a estos datos la empresa dispondrá **en un plazo lo más breve posible** del resto de información relevante y relacionada con la seguridad alimentaria de los lotes de animales en cuestión que fuere necesaria (tratamientos veterinarios realizados...)

¿Cuánto tiempo tengo que archivar los registros de trazabilidad de la explotación?

El Reglamento (CE) N° 178/2002 no establece un tiempo mínimo de conservación de los registros relacionados con la trazabilidad.

La carne de conejo se consume cocinada tras su compra en fresco o puede ser utilizada por fabricantes de alimentos para realizar otro tipo de productos alimenticios de media y larga conservación. De ahí que de cara al archivo de los registros de trazabilidad el período de conservación que se recomienda sea de al menos 5 años.



10. Legislación aplicable

1. Reglamento (CE) N° 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 relativo a la higiene de los productos alimenticios
2. Reglamento (CE) N° 178/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de enero de 2002 por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria
3. Real Decreto 1547/2004, de 25 de junio, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones cunícolas.
4. Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro General de explotaciones ganaderas.
5. Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo, por el que se incorpora la Directiva 98/58/CE, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas.
6. Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto, por el que se regulan las agrupaciones de defensa sanitaria ganaderas.
7. Real Decreto 1041/1997, de 27 de junio, por el que se establecen las normas relativas a la protección de los animales durante su transporte.
8. Real Decreto 354/2002, de 12 de abril, por el que se establecen los principios relativos a la organización de los controles oficiales en el ámbito de la alimentación animal.
9. Ley 8/2003, de 24 de abril de sanidad animal.
10. Real Decreto 465/2003, de 25 de abril, sobre las sustancias indeseables en la alimentación animal.
11. Reglamento (CE) N° 599/2004, de la Comisión de 30 de marzo de 2004 relativo a la adopción de un modo armonizado de certificado y de acta de inspección para los

intercambios intracomunitarios de animales y productos de origen animal.

12. Decisión 217/2004, de la Comisión, de 1 de marzo de 2004, por la que se adopta una lista de materias primas cuya circulación o uso para la alimentación animal está prohibido.
13. Reglamento (CE) 183/2005, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de enero de 2005 por el que se fijan requisitos en materia de higiene de los piensos.
14. Reglamento N° 2377/1990, del Consejo, de 26 de junio de 1990, por el que se establece un procedimiento comunitario de fijación de los límites máximos de residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos de origen animal.
15. Real Decreto 569/1990, de 27 de abril. Fijación de contenidos máximos para los residuos de plaguicidas sobre y en los productos alimenticios de origen animal.

[Las disposiciones referenciadas han sido modificadas y/o desarrolladas tras su publicación. Es necesario consultar dichas referencias para obtener una situación legislativa completa y actualizada en cada momento]



11. Bibliografía

- AESA (Agencia Española de Seguridad Alimentaria). Guía para la aplicación del sistema de trazabilidad en la empresa agroalimentaria. 2004
- Orientaciones acerca de la aplicación de los artículos 11, 12, 16, 17, 18, 19 y 20 del Reglamento (CE) N° 178/2002 sobre la legislación alimentaria general. Conclusiones del comité permanente de la cadena alimentaria y de sanidad animal. Diciembre de 2004
- FIAB, ANGED, ASEDAS, AECOC. Manual de Gestión coordinada de crisis alimentarias entre industria y distribución. 2003
- CONFECARNE. Guía divulgativa: trazabilidad en el sector cárnico. 2004
- FIAB: Guía de aplicación de las exigencias de etiquetado y trazabilidad de alimentos y piensos modificados genéticamente. 2004
- ainia centro tecnológico: Guía de etiquetado para productos de alimentación.
- Guidance document. Implementation of certain provisions of Regulation (EC) N° 852/2004 on the hygiene of foodstuffs. 2006



Agradecimientos y colaboradores

Instituciones o colaboradores (nombres de las personas que han revisado la guía o que de alguna manera han participado)

- o Grupo de Trabajo de Trazabilidad INTERCUN (nombres)
- o Consejerías de Agricultura... (nombres)
- o Agencia Española de Seguridad Alimentaria... (nombres)
- o inia-centro tecnológico (nombres)